



León, Gto., 7 de enero del 2025  
Oficio: CM/DESCI/8432/2024

Asunto: Convenio de Mejora, Programa "Innovación y Emprendimiento"

**Lic. María Fernanda Rodríguez González**  
**Titular de la Secretaría para la Reactivación Económica de León**  
**Presente**

En seguimiento al oficio SREL/DGIN/238/2024 recibido el 23 de diciembre del año en curso, mediante el cual nos remite el Convenio de Mejora y el Programa de Mejora en 2 tantos originales con las firmas correspondientes, respecto a la Evaluación Específica del Desempeño del Programa Presupuestario "Innovación y Emprendimiento"; le informo que el mismo fue revisado y validado, y a través del presente le remito el documento jurídico mencionado, en 1 tanto original, con las firmas respectivas, a efecto de que lo mantenga bajo su resguardo y custodia, solicitándole además, que al término de la fecha de cumplimiento estipulada en el Programa de Mejora, nos haga llegar por medio oficial las evidencias de las Propuestas de Mejora llevadas a cabo, con el propósito de analizarlas y validarlas por este Órgano de Control, y si es el caso, emitir el oficio de solventación correspondiente.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 55, 61, 62, 64, 79 y 8 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 73, 102 septies y 102 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado de Guanajuato; 10 fracción I, y 63 de la Ley de Responsabilidades Administrativa de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios; 131 y 139 fracciones III y XXI de la Ley Orgánica Municipal, y 77 fracción II del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato; y lineamiento TRIGÉSIMO de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Municipio de León.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente,  
"El trabajo todo lo vence"  
"Somos Grandes, Somos Fuertes, Somos León"  
"2024, a 200 Años de la Instalación del Primer Congreso Constituyente de Guanajuato"

**Lic. Viridiana Margarita Márquez Moreno**  
**Contralora Municipal**

c.c.p. Lic. Ma. Esther Hernández Becerra.- Directora de Evaluación del Sistema de Control Interno

LPMM/ARAB



## CONVENIO DE MEJORA Núm. PAED03-2023

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, REPRESENTADA POR LA LIC. VIRIDIANA MARGARITA MÁRQUEZ MORENO, Y POR LA OTRA PARTE, LA TITULAR DE LA SECRETARÍA PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE LEÓN, LA LIC. MARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA CONTRALORÍA” Y “EL ENTE EVALUADO” RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

El Gobierno Municipal de León, Guanajuato, tiene el objeto de consolidar a la Administración Pública Municipal, como un Gobierno Transparente, Enfocado y con Rumbo, bajo un enfoque de Gestión Basado en Resultados, que permita medir los logros y alcances mediante proceso de evaluación de metas e indicadores, de conformidad en lo dispuesto en el Programa de Gobierno 2021 – 2024.

En consideración a lo anterior, es sustancial el monitoreo y la evaluación de los programas que integran el Presupuesto de Egresos del Municipio de León, de tal manera que la Presupuestación Basada en Resultados permita consolidar el Sistema de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo, la Contraloría Municipal, publicó en su portal de internet, “Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal de León”, que tienen por objeto regular la evaluación de los programas presupuestarios. Congruentemente; para dar cumplimiento a los lineamientos citados, se emitió el “Programa Anual de Evaluación del Desempeño 2024” publicado en la página web de la Contraloría Municipal en el mes de enero del 2024.

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo establecido en el lineamiento Trigésimo de los “Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Municipio de León” del ejercicio 2024.

### DECLARACIONES

#### 1. De la Contraloría

- 1.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Municipio de León, de conformidad a lo establecido en los artículos 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.
- 1.2. Que la Contralora Municipal, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento, de conformidad a lo establecido en el artículo 77 fracciones II, III, V y XVII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.

*[Handwritten signatures]*



## CONVENIO DE MEJORA Núm. PAED03-2023

- 1.3. Que, para efecto del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Palacio Municipal sin número, Colonia centro, Código Postal 37000, Tercer piso, en León, Guanajuato.

### 2. Del Ente Evaluado

- 2.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Municipio de León, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 fracción VII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.
- 2.2. Que cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento, de conformidad a lo establecido en los artículos 17 fracciones III, XVI y XX del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.
- 2.3. Que tiene su domicilio en Blvd. Adolfo López Mateos S/N 1er. Piso Poliforum, Oriental, 37510 León de los Aldama, Guanajuato, mismo que señala para efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con este instrumento

### 3. De "Las Partes"

- 3.1. Que se reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.
- 3.2. Que se encuentran debidamente facultados, tal y como lo establecen los "**Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Municipio de León**" en su disposición Trigésimo Capítulo VII, "**Del seguimiento a los resultados y recomendaciones de las evaluaciones**".

## CLÁUSULAS

### Primera. – Objeto.

El presente documento tiene por objeto establecer las obligaciones de "El Ente Evaluado" que permitirán atender los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de la Evaluación al Programa Presupuestario "Innovación y Emprendimiento".

### Segunda. - Compromisos y Responsabilidades:

#### De "la Contraloría".

- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados al Sistema de Evaluación del Desempeño.



## CONVENIO DE MEJORA Núm. PAED03-2023

- b) Vigilar que los resultados se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario consecuente.
- c) Clasificar los Aspectos Susceptibles de Mejora de acuerdo a su prioridad (alta, media y baja) y tipo (específicos, institucionales, interinstitucionales e intergubernamentales).
- d) Dar seguimiento al cumplimiento del Programa de Mejora conforme al calendario establecido.
- e) Vigilar y supervisar que los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en la página de internet de “El Ente Evaluado”.
- f) Acudir a las sesiones en las que se mostraran los documentos que acrediten el cumplimiento de las Propuestas de Mejora.
- g) Dictaminar la procedencia del cumplimiento a las Propuestas de Mejora emitidas para cada uno de los Aspectos Susceptibles de Mejora.
- h) Fincar responsabilidades a los servidores públicos que incumplan el presente Convenio.

### De “El Ente Evaluado”

- a) Publicar los resultados de la evaluación en su página de internet.
- b) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de las Propuestas de Mejora que le fueron emitidas.
- c) Dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivadas de la evaluación al programa presupuestario en tiempo y forma.
- d) Acudir a las sesiones en las que se mostraran los documentos que acrediten el cumplimiento de las Propuestas de Mejora.
- e) Solventar los Aspectos Susceptibles de Mejora en los plazos convenidos.
- f) Enviar a la Contraloría los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a las Propuestas de Mejora que le fueron emitidas.

### Tercera. - De los Responsables.

“Las Partes” designaran a un responsable para acudir a las sesiones en que tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de las Propuestas de Mejora por parte de “El Ente Evaluado” derivadas de la evaluación del Programa Presupuestario.

Las sesiones se llevarán a cabo entre “Las Partes” en las instalaciones de “La Contraloría”, del “Ente Evaluado” o podrán ser a distancia mediante medios electrónicos.

### Cuarta. - De los Formatos Autorizados.

Se incluye como Anexo único el Programa de Mejora con la clasificación de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

### Quinta. - Cumplimiento.

La “Contraloría” determinará si las acciones y los compromisos realizados por “El Ente Evaluado” cumplen de manera suficiente y clara con lo solicitado. En este caso, emitirá la resolución mediante

*[Handwritten signatures]*



## CONVENIO DE MEJORA Núm. PAED03-2023

un Informe de Seguimiento en el que dictaminará el estatus final de la atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora.

### **Sexta. - Incumplimiento de las Partes.**

En el caso de incumplimiento del presente Convenio, las sanciones serán dispuestas en la disposición Trigésimo Octavo de los “Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Municipio de León”.

### **Séptima. - Prórroga.**

En caso de que existan acciones que no hayan alcanzado a la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo a las fechas establecidas, “El Ente Evaluado” podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá exceder de 30 días naturales a la fecha límite señalada en el Programa de Mejora anexo del Convenio de Mejora.

### **Octava. - Publicidad.**

“Las Partes” reconocen que el presente instrumento es de carácter público y deberá publicarse en sus páginas de Internet.

### **Novena. - Modificaciones.**

El presente convenio podrá ser modificado de común acuerdo por “Las Partes”, en términos de las disposiciones aplicables.

### **Décima. - Vigencia.**

El presente Convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

### **Décima Primera. - Interpretación.**

La interpretación del presente Convenio corresponde a “La Contraloría” y “El Ente Evaluado”, conforme a lo dispuesto en los Lineamientos Generales de Evaluación del Desempeño para el Municipio de León.

El presente Convenio se firma por duplicado en la Ciudad de León, Guanajuato, a los 20 días del mes de diciembre de 2024.



**CONVENIO DE MEJORA Núm. PAED03-2023**

Por "La Contraloría"

Lic. ~~Viridiana~~ Margarita Márquez Moreno  
Contralora Municipal

Por "El Ente Evaluado"

Lic. María Fernanda Rodríguez González  
Secretaria para la Reactivación Económica de  
León

Lic. Carlos de Jesús Torres Barrientos  
Director General de Innovación



PROGRAMA DE MEJORA

Nombre de la Dependencia/Entidad	Secretaria para la Reactivación Económica de León
Programa Evaluado	Innovación y Emprendimiento
Tipo de Evaluación	De Diseño

No	Aspecto Susceptible de Mejora	Prioridad			Tipo de ASM				ASM Interinstitucional o intergubernamental (otras dependencias o instancias)				Justificación del motivo de su participación	Propuesta de Mejora	Fecha de Cumplimiento	Datos del Responsable (Nombre, Teléfono, Correo Electrónico)
		Alta	Media	Baja	Específico	Institucional	Interinstitucional	Intergubernamental	Federal	Estatal	Municipal	Nombre(s) de la(s) dependencia(s) o instancia(s)				
1	La Dirección General de Innovación, deberá modificar la redacción del FIN del Programa Innovación y Emprendimiento, de acuerdo a la sintaxis establecida en la Metodología del Marco Lógico. Contribuir a + Objetivo Superior (Programa de Gobierno) + Mediante + Solución del Problema (Propósito Del Programa)		X			X				X	Secretaria para la Reactivación Económica de León Dirección General de Innovación	RESPONSABLE DEL PROGRAMA	Modificación del FIN Contribuir a la mejora de la competitividad mediante el impulso de la economía naranja y desarrollo de laboratorios de innovación.	Al tratarse de una evaluación del 2023, las propuestas de mejora se realizan como planteamiento de área de oportunidad para el diseño de futuros programas presupuestarios.	Adriana Ruiz Pérez 4774 2974 46 adriana.ruiz@lcon.gob.mx	
2	La Dirección General de Innovación deberá replantear la redacción del Propósito, de tal manera que abarque todos los conceptos que están		X			X				X	Secretaria para la Reactivación Económica de León Dirección General de Innovación	RESPONSABLE DEL PROGRAMA	Replantear redacción del PROPÓSITO Sector económico, educativo, social y tecnológico con impacto a través de programas de innovación y emprendimiento en el Municipio de León.	Al tratarse de una evaluación del 2023, las propuestas de mejora se realizan	Adriana Ruiz Pérez 4774 2974 46 adriana.ruiz@lcon.gob.mx	



	debe ser el verbo "Apoyar".																		
5	La Dirección General de Innovación deberá replantear los supuestos de los niveles de la Matriz de Indicadores para Resultados mostrados en la tabla que antecede, expresándolos como factores externos, de forma positiva, y que, junto con el nivel al que pertenecen, permitan visualizar la relación con la generación del componente, y a su vez la consecución de los niveles superiores.		X							X	Secretaría para la Reactivación Económica de León Dirección General de Innovación	RESPONSABLE DEL PROGRAMA	Supuesto A1C1. Que los emprendedores interesados en la constitución de sus proyectos. Supuesto A2C1. Que los emprendedores estén interesados en capacitarse de manera especializada en innovación, emprendimiento, economía naranja u oficios digitales. Supuesto A3C1. Que los emprendedores participen en las actividades planteadas en la agenda creativa con enfoque en productividad y competitividad. Supuesto C1. Que las empresas de economía naranja, emprendimiento de alto impacto y base tecnológica busquen apoyo desde la Dirección General de Innovación.	Al tratarse de una evaluación del 2023, las propuestas de mejora se realizan como planteamiento de área de oportunidad para el diseño de futuros programas presupuestarios.	Adriana Ruiz Pérez 4774 2974 46 adriana.ruiz@leon.gob.mx				
6	La Dirección General de Innovación deberá establecer las medidas necesarias para que la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Innovación y Emprendimiento cumpla con todas las características de diseño conforme a los "Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico"; replanteando aquellos conceptos que no son claros y no cumplen en su totalidad		X							X	Secretaría para la Reactivación Económica de León Dirección General de Innovación	RESPONSABLE DEL PROGRAMA	Tipo de indicador FIN – Estratégico PROPÓSITO – Estratégico COMPONENTE Y ACTIVIDADES – Gestión  Dimensión – Eficacia	Al tratarse de una evaluación del 2023, las propuestas de mejora se realizan como planteamiento de área de oportunidad para el diseño de futuros programas presupuestarios.	Adriana Ruiz Pérez 4774 2974 46 adriana.ruiz@leon.gob.mx				



